



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 0 5 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE BIBLIOGRÁFICO JANIUUM PARA EL ACCESO A LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS FÍSICOS Y DIGITALES DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	JANIUM S.A.S.
NIT:	830.141.046 - 4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CDP N°:	230001962 del 08 de marzo de 2023
VALOR DE CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$54.475.575) MCTE

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la Persona Jurídica **JANIUM S.A.S.**, identificada con registro tributario No. 830.141.046-4, representada legalmente por el señor **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.043 expedida en Bogotá D.C.; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibidem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-15-05, fechado del 01 de febrero de 2023, se requiere la contratación de un software integrado de gestión bibliotecaria Janium, para la división biblioteca e información científica de la Universidad de la Amazonia, el cual, automatiza de forma íntegra la biblioteca tradicional y la digital, permitiendo de esta manera verificar automáticamente el registro de entradas y salidas bibliográficas (libros, documentos, tesis, artículos, y demás archivos), además de las devoluciones, renovación de materiales, registros de usuarios, gestión de sanciones y multas, las cuales, se podrán notificar mediante correo electrónico, física o vía telefónica. En este sentido, con la adquisición del software se pretende fortalecer la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2029, específicamente en los programas de la línea estratégica dos: *Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica*: 1. Planificación para el avance de la ciencia, 2. Transformación de la dinámica investigativa, 3. Gestión para la ciencia y competitividad regional y 4. Investigación de alto impacto; para la actual administración "Gestión e investigación para el desarrollo de la Amazonia". La presente adquisición de un software integrado de gestión bibliotecaria también permitirá incrementar y mejorar los indicadores de la institución, facilitando de esta manera las condiciones y factores para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución No. 015224 del 24 de agosto del 2020, "*Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación, y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado*" detalladamente en la condición B) Estructura administrativa y académica, F) Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de metas, las cuales, se fortalecerán mediante la adquisición.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del presente servicio, actividades académicas de la institución; de igual forma, permitirá fortalecer los medios de verificación de las condiciones establecidas en la Resolución No. 021795 del 19 de noviembre del 2020, "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación, y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado", en las siguientes condiciones de calidad: d) Organización de actividades académicas y proceso formativo, e) Investigación, Innovación, y/o creación artística y cultural, g) Profesores h) medios educativos.

5. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al funcionario **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO**, Coordinador del Departamento de Tecnología de la Información de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación fechado del 28 de febrero de 2023, previo recibo de cotizaciones mediante el buzón de correo electrónico de la Oficina de Compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

"(...) LA COTIZACIÓN DEL PROPONENTE JANIUM S.A.S. CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE NECESIDAD PRESENTADA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente JANIUM SAS por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO m/cte. (\$54.475.575) (...)"

6. Que mediante Oficio CC-352, fechado del 15 de marzo de 2023, al Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para el arrendamiento establecido en el alcance del objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que, el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación las establecidas en los numerales 3, 18 y 25 del artículo 36, que prescriben:

"(...) ARTICULO 36: SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

3. *Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

(...)

18. *En los contratos de Software y Licencias Específicas para docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.*

(...)

25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.*

(...)"

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona Jurídica **JANIUM S.A.S**, identificado con registro tributario No. 830.141.046-4, representada legalmente por el señor **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.043 expedida en Bogotá D.C.; quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación y las respectivas cartas que acreditan su reconocimiento como **único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la Republica de Colombia.**
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230001962 de fecha 08/03/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020; las normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, así como las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE BIBLIOGRÁFICO JANIAM PARA EL ACCESO A LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS FÍSICOS Y DIGITALES DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a conceder el acceso directo al software bibliográfico Janiam para el acceso a las herramientas de información y contenidos físicos y digitales de la Biblioteca de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-15-05 con fecha de 01 de febrero del 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS JANIAM, INCLUYE: (I) Licencia de uso anual (II) Alojamiento en la nube (III) Servicio de soporte L-V 08 AM A 18 PM (IV) Actualización nuevas versiones	83152	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE APLICACIONES	1	\$ 18.818.870	\$ -	\$ 18.818.870
2	SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA JANIAM BUSINESS INTELLIGENCE: Herramienta que facilita la visualización y análisis de datos recolectados de Janiam a través de gráficas, tablas y estadísticas.			1	\$ 5.942.801	\$ -	\$ 5.942.801
3	Levantamiento de información y asesoría para la instalación de Janiam, incluye: (i) Instalación en la nube (ii) Configuración de parámetros			1	\$ 6.735.174	\$ 1.279.683	\$ 8.014.857
4	Conversión y carga de base de datos estándar ISO 2709, incluye: Carga de base de datos Bibliográfico proveniente de			1	\$ 6.338.987	\$ 1.204.408	\$ 7.543.395

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Excel.						
5	Conversión y carga de base de datos de usuarios de circulación, incluye Carga de base de datos de usuarios proveniente de Excel o Web Services de usuarios según las API's de Janium		1	\$ 6.338.987	\$ 1.204.408	\$ 7.543.395
6	Paquete completo de cursos remotos del Sistema Janium Capacitación Remota, durante 5 días hábiles continuos. Video-conferencia sincrónica 4 horas diarias		1	\$ 5.556.519	\$ 1.055.739	\$ 6.612.258
TOTAL CON IVA PARA LOS SERVICIOS QUE APLICA IVA						\$ 54.475.575

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Arrendamiento es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$54.475.575) MCTE, IVA INCLUIDO** de algunos servicios, y los Servicios establecidos en el Artículo 10 (Subnumeral 21) de la Ley 1943 de 2018: "Suministro de páginas web, servidores (Hosting), computación en la nube (Cloud computing)", excluidos de IVA, de conformidad con lo establecido en dicha norma. Respaldo presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001962 fechado del 08 de marzo de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$54.475.575

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De conformidad con la tipología contractual y lo previsto en el estudio de mercado, la forma de pago será la descrita en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) según el literal "b" que establece un ÚNICO PAGO como contraprestación al cumplimiento del objeto contractual; el cual, se cancelará una vez quede efectuada la activación y parametrización de la licencia del software Janium para la biblioteca de la Universidad de la Amazonia, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento suscrita por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07. Además, el Contratista

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde deberá detallarse el servicio de arrendamiento de software efectivamente entregado a la Universidad, enviarse en medio magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarse en medio físico junto al informe presentado al supervisor. Así mismo, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o Certificado de Paz y Salvo expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, junto con certificación bancaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en la Biblioteca de la Universidad de la Amazonia, Sede Porvenir en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la naturaleza del contrato y la propuesta económica presentada. El CONTRATISTA, garantiza a la UNIVERSIDAD el acceso al Sistema Janium en la nube con OPAC ilimitado en la modalidad ANUAL, es decir, por el término de doce (12) meses contados a partir de su instalación.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del Contrato de arrendamiento del software, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de arrendamiento. 3. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de arrendamiento. 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 5. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de arrendamiento. 6. El contratista es responsable de la instalación, capacitación en el uso e implementación del software, deberá cumplir con los siguiente: "SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS JANIMUM, INCLUYE: (I) Licencia de uso anual (II) Alojamiento en la nube (III) Servicio de soporte remoto de Lunes a Viernes de 08 AM A 06 PM (IV) Actualización nuevas versiones "; "SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA JANIMUM BUSINESS INTELLIGENCE: Herramienta que facilita la visualización y análisis de datos recolectados de Janium a través de gráficas, tablas y estadísticas."; SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN. "Levantamiento de información y asesoría para la instalación de Janium, incluye: (i) Instalación en la nube (ii) Configuración de parámetros" "Conversión y carga de base de datos estándar ISO 2709, incluye: Carga de base de datos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Bibliográfico proveniente de Excel." "Conversión y carga de base de datos de usuarios de circulación, incluye: Carga de base de datos de usuarios proveniente de Excel o Web Services de usuarios según las API's de Janium" "Paquete completo de cursos remotos del Sistema Janium Capacitación Remota, durante 5 días hábiles continuos. Videoconferencia sincrónica 4 horas diarias"; La suscripción al software será durante 12 meses a partir de la firma del acta de inicio, y el contratista será responsable durante el año por la garantía del software Janium. 7. Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato cumpla su finalidad. 8. Las demás relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	DURACIÓN DEL
--------	----------	---------	------------	--------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			DE AMPARO	AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato garantizado.	20% sobre el valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un Contrato de Arrendamiento, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato.	10% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente Contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este Contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Arrendamiento el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato.

VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **12 ABR. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICA BERMEO
C.C. No. 12.139.265
Rector

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional especializado VADF
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VADF
Proyectó: Leidy Muñoz C.
Profesional especializado VADF

EL CONTRATISTA,

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
C.c. No. 79.628.043 expedida en Bogotá D.C.
Rep. Legal JANIUM S.A.S.
NIT: No. 830.141.046-4

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

